



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo – Aprehensión y Entrega
Solicitante	Finanzauto S.A. Bic
Garante	Lilian De Jesús Casas Mosquera
Radicado	05001 40 03 013 2022 01135 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 2903
Asunto	Rechaza Solicitud De Aprehensión De Vehículo

Mediante auto del 18 de abril de 2023, notificado por estados del 19 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de un requisito, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlo.

Por lo anterior, dentro del término otorgado, la parte demandante allegó memorial a través del cual pretendió subsanar la demanda; no obstante, de lo visto no puede decirse que el requisito fue subsanado por lo que se pasará a explicar:

Requisito exigido:

Allegará el historial actualizado del vehículo de placa **FXO 045**, con no más de un mes de vigencia.

Forma como se subsanó:

Aportó el certificado del Registro Único Nacional de Tránsito – Histórico Vehicular número 1407653, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), correspondiente al vehículo de placas FXO045.

Al respecto advierte esta judicatura que el RUNT se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

conductores, licencias de tránsitos, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (Art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006)¹.

Asimismo, se advierte que el historial vehicular del RUNT no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito, como quiera que la información es producto de los reportes efectuados por dichas entidades, direcciones territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar al RUNT y de su actualización.

En este orden de ideas, era carga de la parte demandante aportar el referido histórico vehicular expedido por el organismo de tránsito correspondiente, que permitiera y diera certeza a este Despacho comprobar la titularidad y las condiciones del rodante y sobre todo la existencia de gravámenes que lo afecten, con miras a dar cumplimiento de los requisitos exigidos, lo que no hizo, según se constató en las copias aportadas con el libelo genitor y el escrito de subsanación.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria por Pago Directo – Aprehesión y Entrega, instaurada por **Finanzauto S.A. Bic** en contra de **Lilian De Jesús Casas Mosquera**.

SEGUNDO: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

¹ <http://www.runt.com.co/sobre-runt/que-es-runt>

RFL

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 138 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 28
DE AGOSTO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696863f970b13169350de0489c38522e4b1cb9309c8e8a08f066d7f6c77de315**

Documento generado en 25/08/2023 04:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>